ACTA DE INICIO

En el Municipio de Miraflores (Boyacá), se reunieron, **WEIMAR LEONARDO MURTHE DUARTE** en su calidad de supervisor del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 305 y YESICA ANDREA CASTAÑEDA LOPEZ en su calidad de contratista,** con el fin de iniciar las actividades correspondientes al objeto contractual y suscribir ACTA DE INICIO, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

CONTRATO No.	CPS-305-2026	
FECHA DEL CONTRATO	SEPTIEMBRE 25 DE 2026	
CONTRATISTA E IDENTIFICACIÓN	YESICA ANDREA CASTAÑEDA LOPEZ C.C. 1057412129 de Miraflores	
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA E IDENTIFICACIÓN	N/A	
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LOS DIFERENTES SERVICIOS Y ÁREAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES E.S.E., DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.	
VALOR DEL CONTRATO	**CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)**	
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).	
FECHA DE INICIO	OCTUBRE 02 DE 2026	
CDP Y RUBRO PRESUPUESTAL	No. 2026000859 del 25 de septiembre de 2026 afectando el rubro 2.4.5.02.09.02 denominado remuneración por servicios técnicos-asistencial expedida por la subgerencia administrativa	
NÚMERO DE GARANTÍAS	**CUMPLIMIENTO**	39-44-101186222
	CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	39-44-101186222
	RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICO	39-03-500000042
FECHA APROBACION GARANTIAS	OCTUBRE 02 DE 2026	
COBERTURA DE LA ARL	ACTIVO	
SEÑALAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.	N/A	

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

REGISTRO PRESUPUESTAL	REGISTRO PRESUPUESTAL N.° 2026000828 DE OCTUBRE 01 DE 2026
AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	SI

PÓLIZAS: SI APLICA

1. El (la) contratista y el (la) supervisor (a) procedieron a la revisión y aprobación del plan de trabajo. Así mismo, el (la) supervisor (a) puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

2. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones, propias del objeto y alcance, dentro de los plazos o fechas señaladas, para la entrega de los productos, entregables y/o evidencias; y cualquier cambio debe convenirse entre las partes.

3. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias que presente la supervisión, en lo referente a las obligaciones contractuales.

4. Que se encuentran plenamente satisfechos los requisitos de ejecución contractual.

La presente se suscribe por los intervinientes en Miraflores, a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

YESICA ANDREA CASTAÑEDA LOPEZ
Contratista

WEIMAR LEONARDO MURTHE DUARTE
Subgerente Científico
Supervisor